Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 15 OCT 2021

PROCESO VERBAL RAD. NO. **2019-0086**

En vista del informe secretarial que antecede y analizada la actuación surtida, se tiene que el apoderado de la aquí demandante se pronunció dentro del término otorgado en auto del 28 de junio de 2021 -folio 526-, frente al traslado de las contestaciones y excepciones presentadas a la reforma de la demanda por todos los aquí demandados -ver pronunciamiento a folios 527 a 543-.

Así las cosas, con el fin de continuar con la siguiente etapa procesal, en especial para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que el asunto amerite, a voces del Código General del Proceso, y comoquiera que se realizarán por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas con ocasión a la pandemia del Covid-19, se **requiere** a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva, proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.[1]

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 63, hoy 15 OCT 2021
PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

[1] Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01, Corte Suprema de Justicia, Sala Casación Civil. M.P., Octavio Augusto Tejeiro Duque.